



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 25 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 02/08/2021. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Granada, 255 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA nº. 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en GRANADA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro de Prevención de Riesgos Laborales
Calle San Miguel, 110, c.p. 18100 - Armilla (Granada)
Tílf.: 958011350



VERIFICACIÓN		VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 1/20
		BndJAWBKPD8R8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en adelante CPRL de Granada), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 04/10/2021 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Granada realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia así como la comprobación de la documentación aportada, emitiendo Propuesta Definitiva de concesión en fecha 19/11/2021.

QUINTO.- La anterior Propuesta Definitiva fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Granada de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 14/12/2021.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		14/12/2021	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	BndJAWBKPD8R8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado de la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Decreto de la Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

VERIFICACIÓN		VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 3/20
		BndJAWBKPD8R8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
				



Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos Anexos de relación de beneficiarias en la provincia de Granada para el año 2021, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos Anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso de que la fecha indicada sea “Fecha Publicación Resolución”, la fecha de inicio de la actividad se computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en el citado tablón de anuncios de la Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelvo Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 31.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librá, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 31.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2022, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los

VERIFICACIÓN		VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 4/20
		BndJAWBKPD8R8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente propuesta de resolución, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado de la Orden de bases tipo.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

VERIFICACIÓN		VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 5/20
		BndJAWBKPDBR8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
				



- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que

VERIFICACIÓN		VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 6/20
		BndJAWBKPDBR8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
				



incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achataamiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Granada a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con

VERIFICACIÓN		VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 7/20
		BndJAWBKPD8R8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
				



la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.
 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.
 4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.
- d) En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN GRANADA

VERIFICACIÓN		VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 8/20
		BndJAWBKPDBR8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
				

A

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

ANEXO A.II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	14/12/2021	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	BndJAWBKPD8R8GABX3FNK4Y4VXSLGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO A.1 RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA **LÍNEA 1**-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV. SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL12021GR0018	B18770214	Margrati Baza S.L.	Adquisición de arenadora y mesa automática.	1.i	34.100,00	43,99	15.000,00	7.500,00	7.500,00	11,15	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0021	B18495127	Mármoles Gracia Conde S.L.	Adquisición de cortina de agua y conjunto de cabina.	1.i	18.350,00	75,00	13.762,50	6.881,25	6.881,25	10,50	6	21/07/2021
PL12021GR0015	B18715011	Mármoles La Zubia S.L.	Adquisición de dos arenadoras.	1.i	18.500,00	75,00	13.875,00	6.937,50	6.937,50	9,75	6	19/07/2021
PL12021GR0016	*42**5*2*	García Segovia, Antonio Manuel	Adquisición de pulidora.	1.i	15.480,00	75,00	11.610,00	5.805,00	5.805,00	9,00	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0225	B19620483	Cisternas Alhama S.L.	Montaje de líneas de vida en cisternas.	1.g	14.990,10	75,00	11.242,57	5.621,29	5.621,28	8,18	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0137	B18613695	Hijos de Miguel Cerdera S.L.	Sustitución de compresor antiguo.	1.a	3.450,00	71,25	2.458,13	1.229,07	1.229,06	8,12	2	F. Public. Resol.
PL12021GR0012	75***3*6*	Porcel Martín, Alejandro	Adquisición de multicabecal, banda transportadora y coseadora.	1.f	65.508,75	22,90	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7,50	6	14/07/2021



A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL12021GR0163	B18507632	Inagas 2001 S.L.	Adquisición de trípode de rescate con equipo de escape, 2 líneas de vida provisionales de 20 metros, eslinas y mosquetones y cámara termográfica.	1.c 1.g 1.h	6.728,34	75,00	5.046,25	2.523,13	2.523,12	7,50	6	30/07/2021
PL12021GR0221	F18010520	San Francisco de Asís de Montefrío S.C.A.	Adquisición de un telescopio.	1.f	86.572,00	17,33	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7,45	6	02/08/2021
PL12021GR0051	*4**11*9*	Palacios Rivera, Antonio Luis	Adquisición de un apilador.	1.f	4.230,00	74,94	3.170,00	1.585,00	1.585,00	7,00	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0035	*4**2*61*	Crespo Pinos, Juana María	Adquisición de vibrador frontal con paraguas acoplado a minicargadora.	1.f	23.200,00	21,55	5.000,00	2.500,00	2.500,00	6,80	6	23/07/2021
PL12021GR0275	B19574466	Kalpa Ibérica S.L.	Sustitución de carretilla elevadora de 2500 kg tracción 4x4.	1.a	43.317,00	34,63	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,71	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0041	2**78**3*	Rivera Espejo, Salvador	Adquisición de vibrador de olivos con paraguas.	1.f	29.000,00	51,72	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,70	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0069	**5*13*4*	Cobos Gámez, Eugenio	Adquisición de un atomizador y un vibrador.	1.e 1.f	26.500,00	56,60	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,55	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0238	F18004689	Agrícola San Rogelio S.C.A.	Adquisición perdigonera.	1.f	31.132,00	48,18	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,55	6	02/08/2021

A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL12021GR0043	44*9***7	Álvarez Jiménez, Antonio	Adquisición de máquina cosechadora, atadora de ajos.	1.f	20.000,00	25,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	6,50	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0204	B19653807	Cárnicas Genil & Olé S.L.	Adquisición de máquina termoselladora y máquina para elaborar hamburguesas.	1.e 1.f	14.950,00	50,00	7.475,00	3.737,50	3.737,50	6,50	5	02/08/2021
PL12021GR0256	B18462788	Pastelería González S.L.	Adquisición de limpiadora de bandejas Vimar, modelo Minor.	1.e	11.825,00	75,00	8.868,75	4.434,38	4.434,37	6,50	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0175	1*6*9**6*	Ariza Ramírez, Sergio	Adquisición de un vibrador de olivos.	1.e	24.850,00	60,36	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,39	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0262	*426*8*0*	Pérez Peula, Antonio	Adquisición de plataforma elevadora y flejadora.	1.e 1.f	10.150,00	45,90	4.659,19	2.329,60	2.329,59	6,37	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0276	B18571398	Hitamarín Ibérica S.L.	Sustitución de dumper de obra.	1.a	27.555,00	54,44	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,37	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0195	*4**8*02*	Sánchez Ortiz, María Luisa	Adquisición de atomizador, abonadora y asiento neumático para tractor.	1.b 1.e	21.008,00	64,00	13.445,12	6.722,56	6.722,56	6,33	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0203	**208**7*	Malagón Pérez, Antonio Eduardo	Adquisición de desbrozadora de hierba (desbrozadora forrajera de martillos).	1.e	4.300,00	64,00	2.752,00	1.376,00	1.376,00	6,33	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0209	*4**7*47*	Guerrero Valenzuela, José Luis	Adquisición de trituradora, carretilla todoterreno e hidrolimpiadora.	1.e	19.154,54	63,95	12.248,91	6.124,46	6.124,45	6,33	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0220	*46*30*2*	Lobato Molina, José	Adquisición de atomizador.	1.e	14.000,00	64,00	8.960,00	4.480,00	4.480,00	6,33	6	F. Public. Resol.



A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL12021GR0085	1****543*	Guadix Valenzuela, Maribel	Adquisición de pala.	1.f	6.621,00	65,00	4.303,65	2.151,83	2.151,82	6,30	6	28/07/2021
PL12021GR0093	**6*1*27*	Guadix Coca, José	Adquisición de un elevador.	1.f	3.900,15	65,00	2.535,10	1.267,55	1.267,55	6,30	6	28/07/2021
PL12021GR0072	**2*2382*	Alfá Molero, Antonio	Sustitución de compresor y adquisición de puerta rápida protectora enrollable de pvc.	1.a 1.e	8.608,89	75,00	6.456,66	3.228,33	3.228,33	6,25	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0208	B18247643	Embutidos García Lizana S.L.	Sustitución de equipo para desinfección de botas y manos antiguo.	1.a	12.147,00	50,00	6.073,50	3.036,75	3.036,75	6,25	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0194	*25*1*01*	Delgado Páez, Julián	Adquisición de 2 vareadores de batería y 2 vibradores manuales.	1.f	6.618,17	67,00	4.434,17	2.217,09	2.217,08	6,24	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0200	*4*27**1*	Lobato Nogales, José	Adquisición de trituradora.	1.e	14.850,00	70,00	10.395,00	5.197,50	5.197,50	6,15	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0202	7*6**7*8*	Montalbán Jiménez, Gregoria	Adquisición de desbrozadora, soplador y motosierra eléctrica de brazo.	1.f	9.311,59	70,00	6.518,11	3.259,06	3.259,05	6,15	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0207	E18057166	Hermanos Gómez Villalba Ballesteros C.B.	Adquisición de una trituradora.	1.f	11.316,00	70,00	7.921,20	3.960,60	3.960,60	6,15	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0197	F18004887	San Isidro de Loja S.C.A.	Adquisición de plataforma de tijera eléctrica.	1.g	19.950,00	64,00	12.768,00	6.384,00	6.384,00	6,08	6	F. Public. Resol.



A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON- CEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN- TOS	PLA- ZO EJE- CU- CIÓN (me- ses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU- CIÓN
PL12021GR0190	**5*1640*	Ortiz Moreno, Manuel	Adquisición de trituradora de poda.	1.f	13.500,00	64,00	8.640,00	4.320,00	4.320,00	6,03	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0052	*54**975*	Valdivia Moya, Alejandro	Adquisición de atomizador, vareador, desbrozadora y soplador.	1.e 1.f	17.169,12	75,00	12.876,84	6.438,42	6.438,42	6,00	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0053	**1*7*49*	Martínez Sánchez, Juan	Adquisición de cultivador, picadora de ramas y cuba suspendida.	1.f	17.767,00	75,00	13.325,25	6.662,63	6.662,62	6,00	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0201	B18515700	Carnicería Zacatín S.L.	Adquisición de 4 amasadoras	1.e	11.600,00	50,00	5.800,00	2.900,00	2.900,00	6,00	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0130	B18369769	Veguetas del Pozo S.L.	Adquisición de un atomizador.	1.e	13.673,00	70,00	9.571,10	4.785,55	4.785,55	5,95	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0196	E18456285	Ruiz Martín C.B.	Adquisición de desbrozadora multifuncional reforzada de martillo y arado bisurco de vertederas.	1.f	14.800,00	64,00	9.472,00	4.736,00	4.736,00	5,83	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0042	***0595*	Sánchez Valenzuela, María José	Adquisición de atomizador.	1.f	10.300,00	65,00	6.695,00	3.347,50	3.347,50	5,80	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0147	*4*062*1*	Martínez Bolívar, José	Adquisición de cuba suspendida con barra herbicida.	1.f	3.950,00	74,99	2.962,00	1.481,00	1.481,00	5,80	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0211	*4*8**42*	Malagón Escobar, Rafael	Adquisición de cargador trasero.	1.f	2.675,00	65,00	1.738,75	869,38	869,37	5,80	6	02/08/2021
PL12021GR0179	E18869743	Agrilójer C.B.	Adquisición de recolector vibro con paraguas.	1.f	19.150,00	48,77	9.339,19	4.669,60	4.669,59	5,79	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0097	J18097428	Delgado Cuevas, S.C.	Adquisición de cuba remolcada de aplicación con atomizador.	1.f	14.650,00	50,00	7.325,00	3.662,50	3.662,50	5,75	6	F. Public. Resol.

A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON- CEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN- TOS	PLA- ZO EJE- CU- CIÓN (me- ses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU- CIÓN
PL12021GR0173	B18583625	Ecoindustria Del Reciclado S.L.	Adquisición de pinzas.	1.b	13.500,00	75,00	10.125,00	5.062,50	5.062,50	5,75	6	30/07/2021
PL12021GR0014	**162*53*	Jiménez Molina, Jose	Adquisición de vibrador con paraguas	1.f	27.000,00	37,72	10.184,90	5.092,45	5.092,45	5,72	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0096	74****27*	Aguilera Arévalo, Antonio	Adquisición de vibrador de olivos con paraguas.	1.e	21.000,00	68,00	14.280,00	7.140,00	7.140,00	5,71	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0183	B18712877	Construcción y Asfaltos Magecar S.L.	Adquisición de 2 martillos, 2 amoladoras, juego de vasos, atornillador, cortadora, vallas.	1.e	8.247,00	75,00	6.185,25	3.092,63	3.092,62	5,70	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0178	B19674449	Los Cano Siglo XXI S.L.	Adquisición de una carretilla elevadora.	1.f	42.300,00	35,46	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,69	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0101	*59***34*	Jiménez Siles, Francisco	Adquisición vibrador preparaguas.	1.f	21.600,00	69,00	14.904,00	7.452,00	7.452,00	5,68	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0064	**6342*4*	Álvarez Malagón, Francisco	Adquisición de un atomizador.	1.f	12.700,00	70,00	8.890,00	4.445,00	4.445,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0071	J18522748	Hermanos Castillo Gallego Cuesta Blanca, S.C.	Adquisición de desbrozadora- trituradora, cepillo barredor de suelos y barra herbicida.	1.f	12.880,00	70,00	9.016,00	4.508,00	4.508,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0095	74***1*3*	Sánchez Pérez, Fernando	Adquisición de un vibrador de olivos.	1.f	18.000,00	70,00	12.600,00	6.300,00	6.300,00	5,65	6	F. Public. Resol.



A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON- CEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN- TOS	PLA- ZO EJE- CU- CIÓN (me- ses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU- CIÓN
PL12021GR0102	2**25**3*	Aguilera Cañadas, Saturnino	Adquisición de trituradora.	1.f	14.332,00	70,00	10.032,00	5.016,00	5.016,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0122	****0907*	Tirado Liñán, Antonio Ramón	Adquisición de desbrozadora y un elevador con cazo.	1.f	5.120,00	70,00	3.584,00	1.792,00	1.792,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0124	B18432948	Gobipe Inversiones y Construcción es S.L.	Adquisición de pala cargadora.	1.f	7.650,00	70,00	5.355,00	2.677,50	2.677,50	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0149	**63**63*	Martín Arjona, Sebastián	Adquisición de un equipo suspendido con barra y una plancha.	1.f	4.317,52	70,00	3.022,26	1.511,13	1.511,13	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0153	*4**45*1*	López Mateos, Miguel	Adquisición de una pala cargadora.	1.f	7.900,00	70,00	5.530,00	2.765,00	2.765,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0165	5****985*	Palacio Gracia, Esteban	Adquisición de una cuba suspendida y una abonadora.	1.f	18.057,58	70,00	12.640,31	6.320,16	6.320,15	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0176	**96*355*	Pareja Sillero, Alberto	Adquisición de una forrajera.	1.f	6.750,00	70,00	4.725,00	2.362,50	2.362,50	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0222	E19514686	La Viña de Loja C.B.	Adquisición de un atomizador.	1.e	12.700,00	70,00	8.890,00	4.445,00	4.445,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0234	74****54*	Arco Trujillos, José María	Adquisición de un atomizador y un elevador con cazo.	1.f	15.300,00	70,00	10.710,00	5.355,00	5.355,00	5,65	6	F. Public. Resol.

A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL12021GR0267	2*6*0*0*	Guerrero Fernández, Salvador	Adquisición de desbrozadora-trituradora de poda mod. px. 2000d con tolva recogedor de ramón.	1.e	8.660,00	70,00	6.062,00	3.031,00	3.031,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0109	**66*7*5*	Marfil Comino, Antonio Miguel	Adquisición de vibrador frontal con paraguas.	1.f	21.000,00	71,43	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,61	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0028	*4*9*1*8*	Fuentes Pérez, Moisés	Adquisición de trituradora de hierba.	1.f	10.900,00	65,00	7.085,00	3.542,50	3.542,50	5,60	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0145	**2**128*	Hernández Jiménez, María Francisca	Adquisición de filtros de riego automáticos autolimpantes.	1.b	9.000,00	65,00	5.850,00	2.925,00	2.925,00	5,60	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0116	**13*6*1*	Raya Rodela, Jesús Manuel	Adquisición de una trituradora y una abonadora.	1.f	22.466,00	66,32	14.900,00	7.450,00	7.450,00	5,56	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0065	**5**115*	Ramírez Rodríguez, María Trinidad	Adquisición de atomizador y desbrozadora manual.	1.f	17.658,60	75,00	13.243,95	6.621,98	6.621,97	5,50	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0134	**2*0*86*	Ruiz Marín, María Matilde	Adquisición de vibrador de olivos con paraguas.	1.f	18.000,00	75,00	13.500,00	6.750,00	6.750,00	5,50	6	29/07/2021
PL12021GR0171	****7664*	Cano Ramírez, Juan Francisco	Sustitución por un atomizador de 2.000 litros y adquisición de una desbrozadora.	1.f 1.i	16.000,00	75,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	5,50	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0272	2***84*8*	Arrabal Martín, José	Adquisición equipo suspendido 600l y desbrozadora.	1.f	13.224,68	75,00	9.918,51	4.959,26	4.959,25	5,50	6	F. Public. Resol.



A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON- CEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN- TOS	PLA- ZO EJE- CU- CIÓN (me- ses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU- CIÓN
PL12021GR0024	*64*3**8*	Saavedra Calle, Andrés	Adquisición de un vibrador para tractor.	1.f	20.500,00	70,00	14.350,00	7.175,00	7.175,00	5,45	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0057	*42**03*	Alcaide Montalbán, Juan José	Adquisición de trituradora de poda.	1.f	12.000,00	70,00	8.400,00	4.200,00	4.200,00	5,45	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0063	B18759472	Sociedad Agrícola Chozas-OL S.L.	Adquisición de dos vareadoras eléctricas de peine con batería y cargador.	1.e	2.698,00	60,00	1.618,80	809,40	809,40	5,45	6	27/07/2021
PL12021GR0078	**6*8*41*	Serrano Valverde, Antonio Rafael	Adquisición de vibrador con paraguas.	1.f	24.850,00	60,16	14.950,00	7.475,00	7.475,00	5,45	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0120	*54*4**5*	Delgado Sampedro, Emilio	Adquisición de 3 vareadores eléctricos.	1.f	4.586,76	60,00	2.752,05	1.376,03	1.376,02	5,45	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0121	**485**1*	Raya Moyano, Manuel	Adquisición de una trituradora de hierba.	1.f	7.538,00	70,00	5.276,60	2.638,30	2.638,30	5,45	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0166	*424**57*	Rosales Lahaba, Carlos Javier	Adquisición de 3 vareadores eléctricos.	1.f	11.086,76	70,00	7.760,73	3.880,37	3.880,36	5,45	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0216	*46**96*	Martín Fuentes, Juan Ignacio	Adquisición de atomizador arrastrado.	1.f	14.500,00	60,00	8.700,00	4.350,00	4.350,00	5,45	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0008	*42*9*61*	Leyva Hita, Antonio Manuel	Adquisición de picadora de hierba	1.f	11.995,00	65,00	7.796,75	3.898,38	3.898,37	5,40	6	F. Public. Resol.

A

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON- CEP- TOS	PRESU- PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN- TOS	PLA- ZO EJE- CU- CIÓN (me- ses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU- CIÓN
PL12021GR0128	2***672*	Pasadas Arco, Luis	Adquisición de trituradora de poda.	1.f	11.500,00	55,00	6.325,00	3.162,50	3.162,50	5,40	6	F. Public. Resol.
PL12021GR0135	*1**5*77*	Martos Mingorance, Tania	Adquisición de un vibrador de paraguas.	1.f	20.850,00	71,94	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,39	6	F. Public. Resol.
TOTAL SOL.:	83		TOTALES:		1.369.775,55		769.887,05	384.943,62	384.943,43			





ANEXO A.II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA **LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON- CEPTOS	PRESU- PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN- CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN- TOS	PLA- ZO EJE- CU- CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU- CIÓN
TOTAL SOL.: 0												

